AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
25 de junio de 2025

Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica Código N° ENV-23-30-1368-25

El Municipio de Envigado, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2.015, Decreto 1860 de 2021 Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022.

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública

OBJETO: COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CANTIDADES A ADQUIRIR: Ver plataforma SECOP II[1] sobre económico número 2 - Anexo (propuesta económica) publicado**.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica

FUNDAMENTO JURÍDICO: La modalidad de Selección para la presente convocatoria será de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por subasta inversa electrónica procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que adicionen modifiquen o regulen la materia.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa electrónica procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

[1] Recordar que para subasta los ítem de la propuesta económica deben quedar discriminados en el sobre 2. Se exceptúa cuando es un proceso por bolsa.

PAGINA WEB: www.contratos.gov.co, www.secop.gov.co

CORREO ELECRTONICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben observaciones a través de la plataforma SECOP II

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: solo se reciben comunicaciones a través de los medios dispuestos en la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

THYDO Y DEMÁS SECRETARÍAS: Lote 1: Valor estimado para esta contratación se cuenta con la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($304.310.177**), IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20251002, Nº 20251274, Nº 20251311, Nº 20251317, Nº 20251309, Nº 20251063, Nº 20251282, Nº 20251340, Nº 20251308 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

AGENTES DE TRANSITO: Lote 2: Valor estimado para esta contratación se cuenta con la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($446.085.000**), IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20251297, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- **Rubro presupuestal:**

RUBRO	DEPENDENCIA
232020100200000000040110228221020730000010020394	07 PLANEACION
232020100200000000240803826760010830000010020627	08 MOVILIDAD
232020100200000000240803827190130830000010020627	08 MOVILIDAD
232020100200000000240803827922010830000010020627	08 MOVILIDAD
232020100200000000240803828222050830000010020627	08 MOVILIDAD
232020100200000000240803828231090830000010020627	08 MOVILIDAD
232020100200000000240803828231110830000010020627	08 MOVILIDAD
232020100200000000240803828231170830000010020627	08 MOVILIDAD

23202010020000000024080382823218083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000024080382823804083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000024080382825001083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000024080382825003083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000024080382826207083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000024080382922219083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000024080382931001083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000024080382933001083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000024080382933003083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010030000000024080383697102083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010030000000024080383833099083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010040000000024080384299904083000010020627	08 MOVILIDAD
23202010020000000021020112823117093000010010682	09 OOPP
23202010020000000021020112823218093000010010682	09 OOPP
23202010020000000021020112823313093000010010682	09 OOPP
23202010020000000024020062823117093000010010773	09 OOPP
23202010020000000024020062823218093000010010773	09 OOPP
23202010020000000024020062823313093000010010773	09 OOPP
23202010020000000040010322823117093000010010605	09 OOPP
23202010020000000040010322823218093000010010605	09 OOPP
23202010020000000040010322823313093000010010605	09 OOPP
23202010020000000045990112823117093000010010675	09 OOPP
23202010020000000045990112823218093000010010675	09 OOPP

23202010020000000045990112823313093000010010675	09 OOPP
23202010020000000022010162719013123000010020023	12 EDUCACIÓN
23202010020000000022010162822205123000010020023	12 EDUCACIÓN
23202010020000000022010162822404123000010020023	12 EDUCACIÓN
23202010020000000022010162822806123000010020023	12 EDUCACIÓN
23202010020000000022010162823611123000010020023	12 EDUCACIÓN
23202010020000000022010162942000123000010020023	12 EDUCACIÓN
21202010020000000000000002823117153040010000003	15 MEDIO AMBIENTE
21202010020000000000000002823218153040010000003	15 MEDIO AMBIENTE
23202010020000000041030522822501163000010020141	16 BIENESTAR
23202010020000000041030522823117163000010020141	16 BIENESTAR
23202010020000000041040082823117163000011020103	16 BIENESTAR
23202010020000000045020382822501163000010020607	16 BIENESTAR
23202010020000000045020382823117163000010020607	16 BIENESTAR
23202010020000000035020462823117173000010020591	17 DESARROLLO ECONOMICO
23202010020000000045010502822501183000010020291	18 MUJER
23202010020000000045010502823117183000010020291	18 MUJER
21202010020000000000000002823117193040010000003	19 CULTURA
21202010020000000000000002821005233040010000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000002822102233040010000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000002822205233040010000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000002822303233040010000003	23 TALENTO HUMANO

21202010020000000000000000282240423304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000282290223304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000282311123304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000282311523304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000282321823304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000282361023304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000282610223304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000282620723304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000293100123304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000293300123304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000293300223304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000294200023304001000003	23 TALENTO HUMANO
21202010020000000000000000295100123304001000003	23 TALENTO HUMANO

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos***" poniendo el valor total de precios unitarios.
3. La propuesta económica (**Anexo - Propuesta Económica**) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. **El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.**
5. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 45 días calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2025.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: los interesados podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos

comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	-	NO	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021**[2]

[2] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes ya que NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $532.338.092 ninguno de los lotes.

Cada lote del presente proceso **SI** se podrá limitar a Mipymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que en su tenor literal dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA ACLARATORIA: **De conformidad con la norma y con el objetivo de dar claridad a los requisitos de limitación a Mipyme tenga en cuenta que, al realizar solicitud deberá indicar para que lote es su intención de limitar, adicional para Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, La Mipyme deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **Por tanto, debe anexar adicionalmente a los documentos indicados desde el numeral 8 según le aplique, copia de la tarjeta profesional del contador, certificado de vigencia de la junta de contadores del contador (debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses).**

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador **o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,** adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **Por tanto, debe anexar adicionalmente a los documentos indicados desde el numeral 8 según le aplique, copia de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal si están obligados a tenerlo, certificado de vigencia de la junta de contadores del contador o del revisor fiscal si están obligados a tenerlo (debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses).**

CRONOGRAMA DEL PROCESO[3]

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/06/2025 11:59 PM *
Publicación Estudios Previos	25/06/2025 11:59 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	3/07/2025 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	8/07/2025 12:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	9/07/2025 11:00 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11/07/2025 11:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/07/2025 11:00 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	15/07/2025 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/07/2025 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	18/07/2025 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	22/07/2025 9:00 AM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22/07/2025 9:01 AM *
Informe de presentación de ofertas	22/07/2025 10:00 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	25/07/2025 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/07/2025 6:00 PM *
Apertura del sobre económico	5/08/2025 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	7/08/2025 11:00 PM *
Firma del Contrato	8/08/2025 11:59 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/08/2025 12:00 PM *

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LINA MARIA OROZCO MUÑOZ
Secretaria de despacho
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de despacho
Secretaría de Educación

[3] se debe pegar el cronograma de la plataforma

JUAN FERNADO VELEZ PALACIO
Secretario de despacho
Secretaría de Movilidad

JENY ANDREA HERNÁNDEZ MAYA
Secretaria de despacho (E)
Secretaria de Desarrollo Económico

LINA MARIA VÁSQUEZ ANGEL
Secretaria de despacho
Secretaria de Cultura

YENIFER QUINTERO PEREZ
Secretaria de despacho
Secretaria de la Mujer

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretaria de despacho
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

CAROLINA RUIZ PINEDA
Secretaria de despacho (E)
Secretaria de Obras Públicas

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Secretario de despacho
Departamento Administrativo Planeación

ANA MARIA MESA BETANCURT
Secretaria de despacho
Secretaria de Bienestar Social

(Aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Johana Mejia Espinosa	**Nombre**	Erika Tatiana Idárraga Castaña	**Nombre**	Lácides Pulido Ortega Juan David Rodríguez Vásquez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Talento Humano Secretaría de Movilidad